ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 16 de mayo de 2019

EXPEDIENTE: 19001010

OBJETO: Suministro y puesta en marcha de un sistema de aeronave tripulada por control remoto (RPAS) con destino a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José María Carrascosa Ortega.

Vocales: D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES.
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 2019, la mesa de contratación requirió a la entidad licitadora Dreams Factory Advertising, S.L., cuya oferta fue calificada, en sesión celebrada en la misma fecha, como la mejor oferta para el Suministro y puesta en marcha de un sistema de aeronave tripulada por control remoto (RPAS) con destino a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, para que en el plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento presentara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 10.5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en lo sucesivo PCAP), tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

El día 13 de mayo de 2019, la entidad licitadora Dreams Factory Advertising, S.L. ha presentado en el registro general de EPES documentación previa a la adjudicación del contrato del Expediente 19001010.

ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Revisada la documentación presentada el 13 de mayo de 2019 por la entidad licitadora Dreams Factory Advertising, S.L., la mesa de contratación acuerda solicitar las siguientes subsanaciones:

En relación a apartado "a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora":

Observación n.º 1: La escritura de constitución de la sociedad con número 431, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, en fecha 28 de marzo de 2007, es fotocopia.

Subsanación a realizar: Deberán aportar la escritura de constitución de la sociedad, en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Observación n.º 2: La escritura de ampliación de objeto social con número 610, ante la notaria del Ilustre Colegio de Galicia, D.ª María Teresa Sancho Sánchez, en fecha 31 de agosto de 2016, es fotocopia.

Subsanación a realizar: Deberán aportar la escritura de ampliación de objeto social, en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Observación n.º 3: No se ha aportado certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de

Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otro Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada ley.

Subsanación a realizar: Deberán aportar la citada certificación conforme al modelo del Anexo X del PCAP.

En relación a apartado "b. Documentos acreditativos de la representación":

Observación n.º 4: La copia compulsada presentada del Documento Nacional de Identidad de D. Jaime Tomás Pereira Gil, no se ajusta a la regla establecida en la letra d), apartado 3, del artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> *"...*
>
> *d) Las copias en soporte papel de documentos originales emitidos en dicho soporte se proporcionarán mediante una copia auténtica en papel del documento electrónico que se encuentre en poder de la Administración o bien mediante una puesta de manifiesto electrónica conteniendo copia auténtica del documento original.*
>
> *A estos efectos, las Administraciones harán públicos, a través de la sede electrónica correspondiente, los códigos seguros de verificación u otro sistema de verificación utilizado."*

Subsanación: Deberá aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, bien notarialmente -conforme a su normativa específica-, bien administrativamente, conforme a las reglas señaladas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

En relación a apartado "c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica":

Observación n.º 5: En relación con la solvencia económica y financiera, han aportado copias de las cuentas anuales del ejercicio 2016.

Subsanación a realizar: Deberán aportar una declaración responsable de autenticidad de las cuentas anuales del ejercicio 2016, según se establece en el último párrafo del anexo XII del PCAP.

En relación a apartado "e. Obligaciones Tributarias":

Observación n.º 6: No ha aportado certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

Subsanación a realizar: Deberán aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria, vigente.

El plazo para realizar las subsanaciones indicadas será de tres días naturales, contados desde la fecha de su notificación, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador en caso de no atenderse en dicho plazo.

Las subsanación indicada deberá realizarse a través de documentos originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

No habiendo más asuntos que tratar, leída el acta por todos los asistentes, se aprueba por unanimidad la misma, levantándose la sesión a las 9:00 horas del día de la fecha.

El Secretario | El Presidente